

# Vida cotidiana y mentalidad en el bajo clero secular. Montoro en el siglo XVIII

Catalina M<sup>a</sup>. Valenzuela García\*

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## Resumen:

Este artículo presenta un estudio de la documentación notarial y del Libro de Familias de Eclesiásticos del Catastro de Ensenada de la localidad cordobesa de Montoro, para, a través de este caso, presentar una aproximación al conocimiento del bajo clero secular de la Andalucía del siglo XVIII, sobre los principales aspectos culturales y mentales de la vida del párroco –signos de status, nivel cultural, manifestaciones religiosas y actitudes ante la muerte–; prestando especial atención a su condición espiritual que será determinante en muchos casos, y estableciendo las particularidades que tutelan los aspectos anteriormente señalados.

## Palabras clave:

Documentación Notarial, Libro de Familias de Eclesiásticos del Catastro de Ensenada, Clero, Montoro, Andalucía, Siglo XVIII, Familia, Sociedad, Religiosidad, Cultura, Sociabilidad, Mentalidad.

## Daily life and mentality in the low secular clergy. Montoro in the 18th century

## Abstract:

This article presents a study of the notarial documentation and of the Ecclesiastics' Family Book of the Cadaster of Inlet of the locality cordobesa of Montoro, for, across this case, to present an approximation to the knowledge of the low secular clergy of the Andalusia of the 18<sup>th</sup> century, on the principal cultural and mental aspects of the life of the parson –sing of status, cultural standard, religious manifestations and attitudes before the death–; giving special attention to their spiritual condition that will be determinant in many cases, and establishing the particularities that characterize the aspects previously notable.

## Keywords:

Notarial Documentation, Ecclesiastics' Family Book of the Cadaster of Inlet, Clergy, Montoro, Andalusia, 18<sup>th</sup> Century, Family, Society, Religiousness, Culture, Sociability, Mentality.

Es necesario decir que el bajo clero secular es un grupo sumamente interesante, con una gran trascendencia espiritual –por tratarse de hombres que pertenecen a la Iglesia–, pero también con una importante dimensión terrena –es un sector en estrecho contacto con su entorno, y los vecinos, con los que comparte su vida–. El principal papel que representa es el de enlace entre Dios y su pueblo. En el contexto jerarquizado del Antiguo Régimen, el clero cobra una importancia vital, y más en ámbitos rurales y vecindades pequeñas –como es el caso que nos ocupa, Montoro–, donde las posibilidades de ascenso y promoción están muy limitadas. El clero se presenta, en estos medios, como un grupo privilegiado e importante ya que es uno de los principales propietarios de tierra –medio que proporciona prestigio y riqueza en la sociedad del Antiguo Régimen–, con un nivel cultural superior al resto de una población mayoritariamente

analfabeta, y de la que se erige en su protector y representante tanto material como espiritual<sup>1</sup>. Es el referente de un pueblo que tiene sus modos de vida completamente imbuidos en la religiosidad, que vive bajo unas coordenadas espacio-temporales sacralizadas, donde los actos de vida y muerte están presididos por lo religioso y lo sagrado. Los clérigos presentan el modelo cultural para el pueblo llano, por eso se siguen sus enseñanzas y doctrinas, y su opinión influye en los temas sociales y económicos de la comunidad. Pero, a pesar de su posición privilegiada, participa de las mismas preocupaciones y angustias de sus vecinos, muestra su solidaridad en diversos ámbitos de actuación. Estos componentes son posibles al tratarse de estrechas relaciones que se establecen entre el párroco y sus feligreses, en las que el contacto es más directo<sup>2</sup>. Estos clérigos son parte del estamento popular, en un medio, donde todos viven en

\*Miembro del grupo de investigación HISALEM (Grupo HUM-121.PAI).

<sup>1</sup> FONSECA MONTES, J., *El clero en Cantabria en la Edad Moderna*, Santander, 1996, 119-120

<sup>2</sup> DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., *Las clases privilegiadas en la España del Antiguo Régimen*, Madrid, 1973, 10

un mismo nivel y las actuaciones cotidianas cobran gran importancia. Por todo ello, el clero se presenta como un atractivo objeto de estudio.

Parte de mi trabajo de investigación, *Una aportación al conocimiento del bajo clero rural en el Montoro de la segunda mitad del siglo XVIII*, realizado bajo la dirección de la Dra. Gómez Navarro y primer resultado de un camino investigador personal que pretendo culminar en la tesis doctoral dentro de la misma temática eclesiástica, este artículo trata de seguir indagando en la cuestión, esclareciendo la visión que se tiene de este grupo social. Se plantea analizar al bajo clero secular dentro del panorama nacional para establecer los principales aspectos culturales y mentales de la vida del párroco —signos de status, nivel cultural, manifestaciones religiosas y actitudes ante la muerte—; y tratar estos teniendo en cuenta el marcado carácter religioso que encontraremos en aquéllos; estudiarlos como otro cualquier grupo social, pero prestando especial atención a su condición espiritual que será determinante en muchos casos, estableciendo las particularidades que tutelan los aspectos anteriormente señalados.

El objetivo de este estudio es conocer más a fondo al bajo clero secular de la Andalucía del siglo XVIII, a través de un estudio de caso, en concreto, el de la localidad cordobesa de Montoro, lugar en el que, como ya he dicho, se han centrado hasta ahora mis investigaciones, estableciendo las principales particularidades que le son propias; para ello se analizó desde diversas ópticas la información, que, finalmente, ha proporcionado datos de gran interés y utilidad para la reconstrucción de su forma de religiosidad y pensamiento. A pesar de las numerosas limitaciones que nos hemos encontrado en las fuentes, y que es un hecho generalizado para el historiador que intenta abordar la investigación de los individuos que forman parte de los estratos más bajos de la sociedad, se han podido extraer atractivas conclusiones que han posibilitado conocer algo más de los aspectos señalados.

En cuanto a la elección de Montoro como contexto de este estudio, responde a un criterio basado principalmente en la importancia de tal núcleo dentro de la provincia cordobesa, por tener unas enormes raíces históricas, estar en un enclave privilegiado, por el volumen de población que presenta en la segunda mitad del siglo XVIII, y por la importancia de su clero tanto desde el punto de vista cuantitativo como cualitativo. Además, Montoro representa un mundo rural, que en esta etapa, todavía se encuentra encerrado en sí mismo y poco receptivo a influencias del exterior, con una población autóctona muy importante donde las relaciones están presididas por la endogamia local.

Por otra parte, el período elegido, el siglo XVIII, resulta también significativo; se trata de una época en la que se comienza a apreciar un abandono de la conducta cristiana, un cambio de gestos y aptitudes que evidencian una variable en las prácticas y rituales externos propios de la piedad barroca; a otro cristianismo, más intimista y personal, donde hay un rechazo a la ostentación. Son una serie de fenómenos que hablan de la descristianización que se produce a finales del Setecientos.

Para todo ello; por una parte, se ha utilizado como fuente documental los Protocolos Notariales de dicho período, que nos han permitido profundizar en los aspectos de vida cotidiana y mentalidad del bajo clero secular montoreño. De esta fuente, depositada en el Archivo Histórico Provincial de Córdoba<sup>3</sup>, se han consultado dieciséis libros cuya cronología se extiende a lo largo del siglo XVIII. A pesar de todo, hay que señalar las notables limitaciones con las que nos hemos encontrado en esta fuente para conseguir una información homogénea para el conocimiento de aspectos de su vida cotidiana y de las manifestaciones de su religiosidad; puntos que han tratado de completarse con un estudio de casos similares en otras zonas de la geografía nacional. Por otra parte, contamos con la consulta del Catastro de Ensenada, en su Libro de Familias de Eclesiásticos que nos ha proporcionado una información muy útil para llegar a conocer el status de vida del clero<sup>4</sup>.

A partir de ahora, trataremos de analizar al clero montoreño en su vida cotidiana, con sus signos de status, su nivel cultural y en sus manifestaciones religiosas y actitudes ante la muerte.

Contamos con una buena fuente, el libro de Familias de Eclesiásticos del Catastro de Ensenada, en el que se recoge el número de miembros que conviven con el eclesiástico, tanto familiares consaguíneos como individuos no consaguíneos que forman parte del servicio doméstico. Este último dato nos resulta de gran interés para el análisis del status social del clero.

La posesión de servidumbre que realiza las tareas domésticas era un signo bastante importante de la posición privilegiada que ocupaban sus señores en el marco social de la comunidad. La existencia del servicio en las casas significaba un acto de poder adquisitivo que permitía su manutención y el pago de los salarios.

En el Catastro de Ensenada se registran cincuenta y un individuos que desempeñan labores domésticas en hogares de clérigos, entre ellos hay veinte sirvientes, ocho sirvientas, trece criados y diez criadas. En algunos casos,

<sup>3</sup> A partir de ahora nos referiremos al Archivo Histórico Provincial de Córdoba con la abreviatura AHPCO.

<sup>4</sup> AHPCO. Catastro de Ensenada. Montoro. Hacienda de eclesiásticos, leg. 494.

se nos da información sobre su edad -si son mayores o menores de edad-, y sobre si están o no asalariados.

Con respecto a la posesión de miembros del servicio doméstico se establece una clara relación entre el nivel económico del sacerdote y el número de sirvientes a su cargo. Destaca el caso de Don Antonio Camacho y Pedrajas con tres sirvientes y tres sirvientas, o Don Antonio Ramos del Castillo con un criado y cuatro sirvientes.

Aunque no contamos con documentación que así lo indique, debemos suponer que parte de esta servidumbre, sobre todo los individuos menores de edad, se trate de jóvenes sin recursos que son acogidos en las casas del sacerdote y que, a cambio de su manutención, realizan las labores domésticas. Finalmente, podemos decir que acaban integrándose en el núcleo familiar del eclesiástico, beneficiándose, incluso, de los legados y mandas testamentarias por el servicio que le han prestado.

En este apartado, en concreto, nos interesa ver a esta servidumbre como un indicativo del status económico y el nivel de vida diferenciado del clero. Como hemos dicho anteriormente, se contabilizan cincuenta y uno individuos que forman parte del servicio doméstico de los eclesiásticos. Estos individuos se reparten entre veintitrés miembros del estamento religioso, como vemos catorce miembros no poseen servidumbre -40%- que se identifican con los patrimonios más pobres del grupo; con lo que se establece una media de servidumbre del 1,4 por individuo, que tan sólo es superada por doce sacerdotes. El 60% del estamento sí tiene a su cargo uno o varios elementos de servicio doméstico, por lo que en general podemos hablar de un status de vida elevado del estamento en este sentido.

Con respecto a otras manifestaciones que podrían acercarnos al nivel de vida del estamento, es escasa la información localizada en Protocolos. No se ha encontrado ningún inventario post-mortem, y las referencias al menaje, mobiliario... en las mandas testamentarias son escasas. En cuanto a sus viviendas, mayoritariamente se encuadran en la mediana extensión, destacando varios casos en los que estas casas de morada llegaban a superar las 300 varas. Sobre cómo estaban amuebladas, la ostentación que los sacerdotes hacían de su status a través del menaje, joyas y otros objetos suntuosos, es poco lo que podemos aportar.

La posesión de mobiliario y joyas de calidad se conoce a través de algunos testamentos. Es el caso de los legados efectuados por Don Bartolomé González Cerezo, encontramos tres mandas cuyo objeto de legado

es ropa: « [...] mando a Don Antonio Madueño Cerezo, presbítero [...] mi nieto, una capa de paño fino nueva y una sobrepelliza que tengo la mejor [...], mando a Don Antonio Díaz de Nájera, presbítero, mi sobrino [...] y a Don Antonio Madueño Cerezo, presbítero, mi nieto [...] mi ropa de vestir blanca y de color de mi uso, a excepción de las alhajas contenidas en las cláusulas del legado antecedente para que entre ambos la partan igualmente por su justo precio llevando tanto el uno como el otro [...]»<sup>5</sup>.

También instituye como única heredera universal de todo el menaje de su casa, ropas y alhajas de plata y oro a su nieta D<sup>a</sup> Francisca de Posadas y Madueño, pero no especifica el contenido de este ajuar.

En el testamento de Don Lucas Camacho tan sólo encontramos una manda en la que lega unas hebillas de plata a su sobrina D<sup>a</sup> Catalina Cerezo y Camacho<sup>6</sup>.

Entre los legados piadosos que realiza Don Francisco Canales Gómez Delgado hay uno en el que: « [...] mando al Convento de Sr. Antón extramuros de la ciudad de Córdoba, una lámina de Nuestra Señora de Belén de medio cuerpo entero con el niño en los brazos, con su marco negro y dorado, un bufete de madera de caoba, todo entero con su herraje, una colcha de cotona de colores»<sup>7</sup>.

Entre los legados profanos del testamento de Don Benito García Notario aparecen: « [...] mando a Juana Martínez, mi nieta [...] un arca de pino con su herradura y su llave [...], item mando a Benito Granados mi sobrino [...] una capa de paño pardo nueva cuya manda le hago por vía de legado»<sup>8</sup>.

Otro testamento donde hay referencias es en el de Don Bartolomé Criado y Madueño: « [...] quiero y es mi voluntad que por mi fallecimiento por vía de legado se de fe a D<sup>a</sup> Catalina, Don Antonio y Don Bartolomé Criado, mis sobrinos, que tengo en mis casas [...] toda la ropa que usas para vestir las referidas como también todos los bienes muebles que quedaren por mi fallecimiento para que por iguales partes los hallen y lleven para sí»<sup>9</sup>.

Como vemos, las referencias encontradas nos indican que poseen ropa de calidad -ropa blanca de vestir, paños...- así como también ocurre con los muebles. También aparecen legando objetos de plata y oro, cuadros, por lo que al menos entre los miembros más destacados hay una inclinación hacia la suntuosidad y la ostentación, representativos de su nivel de vida. Conforme vayamos descendiendo en su esfera económica la posesión de este tipo de enseres sería menor,

<sup>5</sup> AHPCO. Protocolos Notariales. Montoro. Libro 6966P, ff. 172r-225v.

<sup>6</sup> *Ibid.*, Libro 7153P, ff. 1r-4v.

<sup>7</sup> *Ibid.*, Libro 7546P, ff. 224r-225v.

<sup>8</sup> *Ibid.*, Libro 7542P, ff. 204r-205v.

<sup>9</sup> *Ibid.*, Libro 7373P, ff. 51r-55v.

buena muestra de ello es que no aparecen legados de este tipo en sus testamentos.

Por otra parte el nivel cultural de nuestro clero es identificable sobre todo a través de los documentos que propiamente realiza. Podemos afirmar que casi en la totalidad de la documentación que se adscribe al estamento, aparece el propio sacerdote firmando la escritura, excepto casos de ausencia como el referido para Don Antonio Camacho por no encontrarse durante algún tiempo en la localidad y en su lugar aparece el poderista designado<sup>10</sup>; o por verse impedido por grave enfermedad.

También su nivel cultural queda patente en aquellos documentos donde actúan de testigos, y en los que muchas veces tienen que firmar porque el otorgante no sabe o se encuentra impedido. Además, el acceso a la vida religiosa exige una determinada formación -que no siempre alcanzaba el mínimo impuesto-.

El clero se muestra como un elemento moralizador y educativo por lo que en medio de una sociedad mayoritariamente analfabeta, donde un elevado número de individuos no sabían escribir o leer, podemos decir que el estamento religioso posee un nivel cultural elevado, por otra parte comprensible si lo vemos en su faceta de orador y guía de su feligresía.

Respecto a la posesión de libros, también son pocos los datos encontrados. Las únicas referencias son las del testamento de Don Bartolomé González Cerezo: « [...] mando al dicho Don Antonio Madueño, presbítero [...] mi nieto [...] los breviarios que tengo y que uso [...], mando al Sr. Don Lucas de Frías y Ayala, rector y cura de la Iglesia parroquial del Sr. San Bartolomé [...] los libros intitulados Familia Regular y Desengaños Místicos del Padre Arbiol que tengo por míos propios y se hayan escritos en dos tomos [...], mando a Don Juan Antonio de Molina, presbítero[...] los libros que tengo intitulados los Novísimos del Ilustrísimo Sr. Don Marcelino Siuri obispo que fue de la ciudad de Córdoba que se hallan escritos en cuatro tomos [...]»<sup>11</sup>.

No podemos aportar más información sobre libros u otro tipo de objetos que nos indiquen el nivel cultural de este grupo. Tan sólo podemos decir, a partir de la información recogida, que el clero, por el cargo y funciones que desempeña, tuvo que tener un nivel cultural por encima del resto del pueblo llano, y las pruebas más fehacientes de ello son las firmas de documentos, tanto de los suyos propios como de aquellos que actúan de testigos.

El fenómeno de la religiosidad impregna y marca las pautas de vida de la sociedad montoreña durante el Antiguo Régimen. Ya en los siglos XVI-XVII surgen cofradías penitenciales que configuran la Semana Santa y que fueron un medio de organización religiosa para los fieles, un modo de vida que intentaba reforzar determinados fervores, así como el papel destacado que juegan las devociones locales populares como las de San Bartolomé, el patrón de la villa, Nuestra Señora de la Fuensanta o la Virgen del Rosario; se insiste en la importancia de los intercesores como la Virgen y los Santos<sup>12</sup>.

En este contexto, la parroquia conformaba el eje central de la vida civil religiosa, donde acudía la comunidad a escuchar la palabra de Dios por boca de los sacerdotes. La asistencia a la misa dominical era obligatoria para todos, aquel que no cumple con esta obligación está en pecado mortal<sup>13</sup>. La relevancia de la religión en las actuaciones del hombre del Setecientos es un hecho probado, tanto en su vertiente institucional como en la vida privada del creyente.

Otro punto canalizador de esta religiosidad, lo encontramos en la celebración de fiestas como la Semana Santa, el Hábeas Christi... que también llevan aparejado su grado de significación profana.

Pero la religión como tal era un hecho que acompañaba al hombre desde su lugar de nacimiento hasta el de descanso eterno. La presencia de la Iglesia es notable en diferentes aspectos, es una realidad tangible al ciudadano, que no puede evitar que su vista tope con iglesias, ermitas; encontrarse por las calles con sus vecinos sacerdotes o participar en las diversas celebraciones de carácter religioso que tienen lugar dentro de su comunidad y que marcan el ritmo vital de ésta -bautizos, matrimonios, entierros...-<sup>14</sup>. Si importante y presente era esta religiosidad en la vida de la villa, no cabe duda que sus representantes, los sacerdotes, tenían similar relevancia. La vida del sacerdote está marcada por la religión en todos sus aspectos, tanto desde el de hombre que lucha con su propia conciencia, intentando lograr una vida acorde con los cauces de la cristiandad, como de los que él mismo es representante y por lo que debe dar ejemplo. Las manifestaciones de la fe en cuanto a devociones, fiestas y otros ritmos vitales también encuentran su representación y canalización en la vida del bajo clero montoreño; se trata del estudio de las manifestaciones de su religiosidad y de los medios en los que ésta se manifiesta -como los testamentos-.

En el plano ideológico es incuestionable el papel que tenía en la formación de la feligresía, una labor que se

<sup>10</sup> *Ibid.*, Libro 7542P, ff. 63r-66v.

<sup>11</sup> *Ibid.*, Libro 6966P, ff. 172r-225v.

<sup>12</sup> CRIADO HOYO, M., *Apuntes para la Historia de la ciudad de Montoro*, Montoro, 1990, 34-37.

<sup>13</sup> MORGADO GARCÍA, A., *Ser clérigo en la España del Antiguo Régimen*, Cádiz, 2000, 39-43.

<sup>14</sup> BENITO AGUADO, M<sup>a</sup> T., *La sociedad vitoriana en el siglo XVIII: el clero, espectador y protagonista*, Bilbao, 2001, 107-136.

desarrollaba a través de las homilias y devociones populares, de centros docentes y otras instituciones asistenciales, la práctica de cura de almas, el ejercicio de la confesión, etc.; que les proporcionaban los cauces necesarios para el control de las conductas y conciencias de sus feligreses.

El estamento clerical reproduce internamente los cánones que rigen la sociedad clasista, resultando así un grupo heterogéneo y diverso. Su importancia en la sociedad se debe a varios factores entre los que encontramos su nivel económico y acumulación de propiedades dentro de la comunidad en la que viven; el control de la beneficencia y asistencia a enfermos que le confiere una gran influencia y prestigio ante el resto de grupos sociales; ejerce también un control sobre las conciencias con el ejercicio de su magisterio y la predicación de los domingos y junto a ello el desempeño de la labor educativa.

Como vemos, en general, son diversos los ámbitos y los medios con los que el estamento religioso ejerce su influencia y control social sobre la localidad en la que viven y sobre las conductas de quienes la habitan. En concreto, la instrucción pastoral cobraba una gran importancia, si tenemos en cuenta que ésta era desarrollada en una sociedad prácticamente analfabeta, por ello su responsabilidad era incuestionable y eran la base esencial de la formación de la religiosidad popular<sup>15</sup>.

Sobre todo es importante el control que se ejerce a través de las homilias o sermones; la palabra constituye uno de los medios más eficaces para llegar a los fieles, para educar la conducta y moral de la comunidad<sup>16</sup>. Desde el púlpito se intenta controlar el fervor religioso y las prácticas católicas; educar a la feligresía para que los comportamientos de la vecindad sigan los cauces cristianos -y con ello la Iglesia saque los máximos beneficios posibles-

El modelo de religiosidad que este grupo intenta imponer se basa en promover una fuerte clericalización de la vida de la comunidad en sus diversos aspectos, de manera que la figura del sacerdote se convierta en el único cauce posible para establecer una relación con Dios, con lo cual esta figura cobraría una gran importancia como único medio moralizador y ordenador de las conciencias y comportamientos. Además, hay que tener en cuenta que el clero se sitúa como un elemento cultural por encima del resto del pueblo, que casi en su totalidad forman una gran masa analfabeta<sup>17</sup>.

Muchas veces esta religiosidad tenía un marcado carácter vecinal, con la celebración de devociones locales;

estas devociones que aglutinan a la comunidad, junto a otros elementos religiosos como la existencia de cofradías y hermandades, la celebración de la Semana Santa, o cultos a reliquias e imágenes que se integran en las parroquias de la localidad, todas ellas forman parte del control que se ejerce sobre las conciencias de los parroquianos.

Los clérigos cobraban una importancia medular en el control de la mentalidad social, como transmisores de valores religiosos e influyentes en otros aspectos sociales; por todo esto se llega a comprender la posición privilegiada que ocupaba el clero en el entramado social. Su influencia es fruto de toda una serie de mecanismos económicos, morales e ideológicos que provocan la aparición de una sociedad fuertemente religiosa y clericalizada, y donde se manifiesta la importancia del grupo religioso como garantía de los equilibrios de la comunidad<sup>18</sup>.

Sobre todo estos medios de control se desarrollaban en la parroquia, con el párroco como protagonista; era responsable de que sus fieles recibieran correctamente los sacramentos y la cura de almas, con la práctica de un adoctrinamiento sobre los comportamientos cristianos. Muchas veces la parroquia actuaba también como un aglutinador social. También debemos incluir entre los elementos de control religioso el dominio ejercido sobre el mundo de la muerte. Conocemos la presión que se imponía con la limpieza del alma a través del pago de misas post-mortem, los estipendios por sepultura, por mortaja, por cortejo, etc. Todo ello significaba una fuente de ingresos importantes para la institución eclesiástica, con la que ejercía un control de la conciencia y religiosidad de sus fieles.

A través de los testamentos podemos conocer aspectos de la religiosidad del clero ante la muerte. El testamento era la expresión de la voluntad del hombre ya que posibilitaría el reparto de sus bienes, resolviendo los asuntos temporales a través de los legados y el reconocimiento de las deudas; pero durante la Edad Moderna el testamento tiene una clara finalidad espiritual encaminada a la salvación del alma. Con esta doble función se pretendía preparar el camino de la salvación del alma antes que la distribución de los bienes temporales, de manera que las cláusulas religiosas se convirtieron en uno de los núcleos centrales de la práctica testamentaria<sup>19</sup>.

El otorgamiento de testamento en el siglo XVIII ya se encuentra ampliamente difundido entre los diversos sectores sociales. Al final de su vida el clero también se veía obligado a enfrentarse a la inexorable muerte; para ellos, era más evidente seguir las pautas que el discurso eclesiástico

<sup>15</sup> BENÍTEZ BAREÁ, A., *El bajo clero rural en el Antiguo Régimen. Medina Sidonia en el siglo XVIII*, Cádiz, 2001, 21-45.

<sup>16</sup> ARANDA DONCEL, J., *Villafranca de Córdoba un señorío andaluz durante la Edad Moderna (1549-1808)*, Córdoba, 192, 111-148.

<sup>17</sup> MORGADO GARCÍA, A., *El estamento eclesiástico y la vida espiritual en la diócesis de Cádiz en el siglo XVII*, Cádiz, 1996, 143-152.

<sup>18</sup> CHACÓN CANDAU, M<sup>a</sup> L., *La carrera eclesiástica en el siglo XVIII: modelos, cauces y formas de promoción en la Sevilla rural*, Sevilla, 1993, 13-20.

<sup>19</sup> GONZÁLEZ CRUZ, D., *Religiosidad y ritual de la muerte en la Huelva del siglo de la Ilustración*, Huelva, 1993, 155-188.

exponía sobre este tema que versaba sobre la vanidad de las cosas terrenas, el espectáculo macabro del cadáver, el carácter democrático de la muerte que pone fin a todas las diferencias sociales, se consideraba la muerte como un mero tránsito a la vida eterna o a la condena definitiva; y, sobre todo, la divulgación de la buena muerte cristiana, aquella a la que se llega tras una vida ejemplar, un modelo de conducta a seguir. Uno de los elementos principales de la buena muerte era la redacción del testamento; la redacción de la última voluntad estaba bastante extendida, sobre todo entre el clero, y muy en relación con el status socio-económico del testador.

Los testamentos de nuestros clérigos son bastante arquetípicos, prescindiendo de enfoques personales y siguiendo las fórmulas impuestas por los notarios. Por tanto la mayor parte de sus testamentos siguen las invocaciones religiosas tradicionales, a pesar de que su nivel cultural sea más elevado.

El testamento nos proporciona información a distintos niveles. En primer lugar procede un análisis de lo que se ha denominado como cláusulas espirituales dentro del preámbulo testamentario<sup>20</sup>. Antes de realizar la ordenación de lo temporal, se cumple con lo espiritual, para realizar lo segundo con buena conciencia, en disposición de fe cristiana y católica. Las cláusulas espirituales contiene una serie de declaraciones confesionales, que para el caso que nos ocupa, siguen unos estereotipos, ya que se repite su forma y contenido en los diversos testamentos anotados. Los contenidos de estas cláusulas son los siguientes:

- invocación: «In Dei Nomine, Amen»<sup>21</sup>,
- sentimiento ante la muerte: «[...] y temiéndome la muerte que es cosa cierta y natural e incierta su hora a toda criatura viviente y deseando de poner mi alma y conciencia en carrera de salvación [...]»<sup>22</sup>,
- creencias y protestación de fe: «[...] confieso primero y ante todas cosas que creo en el Alto y Sacro Misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y una esencia divina en cuya fe y esencia me huelgo de haber vivido y protesto de aquí delante de vivir y morir como bueno y católico cristiano y si lo que Dios Nuestro Señor Jesucristo no quiera ni permita que por grave enfermedad o persuasión del demonio alguna cosa en contrario de esto dijere o manifestare por obra o por palabra desde ahora para entonces y desde entonces para ahora la revoco y contradigo [...]»<sup>23</sup>,

- intercesión: «[...] y con esta divina invocación poniendo como pongo por mi intercesora y abogada siempre a la Virgen Santa M<sup>a</sup> madre de mi Sr. Jesucristo, al Santo de mi nombre, ángel de mi guarda y demás santos y santas de la corte celestial a quien tengo por tales en todos mis hechos [...]»<sup>24</sup>,

- encomendación: «[...] primeramente encomiendo mi alma a Dios Nuestro Sr. Jesucristo que su divina Majestad que la hizo, crió y redimió por tan alto precio como lo fue su muy preciosa sangre la quiera, perdonase y la mande llevar consigo a su santa gloria del paraíso para donde fue criada y el cuerpo mando a la tierra para que se convierta en la materia de que fue formado [...]»<sup>25</sup>.

Desde la invocación a la encomendación del alma, continuamente aparecen declaraciones de fe, que cargan de un gran sentimiento religioso esta primera parte del testamento. Con ello se pretende ordenar la conciencia y el alma, para determinar una buena conducta al tratar de lo terreno, se quiere dejar claro que se profesa la fe católica y se busca la protección divina.

Tiene una finalidad espiritual, eran un signo claro de identidad cristiana, y respondían a unas fórmulas fijadas por la costumbre en las que el testador contaba con un pequeño margen de maniobrabilidad que le permitía personalizar este preámbulo<sup>26</sup>.

Este modelo de cláusulas espirituales es seguido en el 100% de los testamentos estudiados, tan sólo identificamos un elemento diferencial en ellos, es el caso del testamento de Don Bartolomé Criado y Madueño, en el cual la invocación introduce la siguiente variante: «[...] Virgen M<sup>a</sup> su Santísima Madre a quien para su mejo éxito y dirección nombre y señalo por mi abogada e intercesora y a los gloriosos apóstoles San Pedro y San Pablo, santo de mi nombre [...]»<sup>27</sup>.

Esta uniformidad en la redacción de las cláusulas espirituales nos lleva a pesar que respondieran a un modelo extendido e impuesto por la costumbre en aquellos momentos por el escribano de turno, y que el clero no mostró interés por manifestar modificaciones o aportaciones personales.

La invocación «In Dei Nomine, Amen» se repite para la totalidad de testamentos, con ella se solicita la intercesión divina y se realiza la protestación de fe católica. Es de carácter sacramental, con ella se pretendía conseguir la

<sup>20</sup> GÓMEZ NAVARRO, S., *Materiales para la experiencia del morir en la Córdoba del Antiguo Régimen*, Córdoba, 1998, 83-89.

<sup>21</sup> AHPCO. Protocolos Notariales. Montoro. Libro 6966P, ff. 172r-225v.

<sup>22</sup> *Ibid.*, Libro 6966P, ff. 172r-225v.

<sup>23</sup> *Ibid.*, ff. 172r-225v.

<sup>24</sup> *Ibidem.*

<sup>25</sup> *Ibid.*, Libro 6966P, ff. 172r-225v.

<sup>26</sup> GÓMEZ NAVARRO, S., *Una elaboración cultural de la experiencia del morir*, Córdoba, 1998, 52-63.

<sup>27</sup> AHPCO. Protocolos Notariales. Montoro. Libro 7373P, ff. 51r-53v.

protección ante el demonio; a lo largo del siglo XVIII es una cláusula que tiende a la simplificación, como vemos en el modelo seguido por estos testamentos. Los sentimientos ante la muerte que se recogen siguen pautas conocidas ya en otros estudios, es una redacción simple y breve donde se manifiesta el temor a la cercana e incierta muerte y el deseo de poner en bien la conciencia y el alma antes de que aquélla llegue<sup>28</sup>. Este sentimiento nos indica el temor a lo desconocido y el deseo de dejar en orden todos los asuntos temporales y espirituales para alcanzar la buena muerte cristiana -tan presente en el discurso eclesiástico del Antiguo Régimen-, se trataba de dejar todo bien atado antes de que la última exhalación sorprendiese<sup>29</sup>. Con la declaración de creencias y de fe católica, el otorgante hace manifiesta su religiosidad, en ellas aparece principalmente la creencia en el Misterio de la Santa Trinidad, seguida de la protestación de fe y un rechazo al pecado en los momentos de grave enfermedad para lo que se pide el amparo y cuidado del Altísimo<sup>30</sup>. En cuanto a los Intercesores celestes, vemos que en todos los casos se convoca a la Santa Virgen María, junto a ella aparece una convocatoria general a todos los Santos de la Corte celestial, especificando al Santo de su nombre. Hay un caso que se diferencia porque aparece explícita la intercesión de San Pablo y San Pedro. Esto respondería a una implicación personal del testador dentro del modelo general del escribano, el resto se reduciría al modelo-tipo del notario. Con esta intercesión se busca la ayuda y asistencia de la Virgen y los Santos para lograr el perdón y la benevolencia divina. Por último la encomendación del alma también sigue una redacción unitaria, en ella aparece la diferenciación entre alma y cuerpo, por un lado el alma se encomienda a Dios, su padre y creador; y, por otro, el cuerpo se manda a la tierra de donde procede.

Como vemos, en esta parte, el clero montoreño sigue unas pautas generales de comportamiento. No se han detectado fuertes implicaciones personales en la redacción de las cláusulas espirituales, que siguen los modelos impuestos. Si debemos decir que son cláusulas cargadas de una gran religiosidad, donde se hace confesión de la doctrina y fe católica, y se ruega por la intercesión celestial, con ello se pretende la salvación del alma. Pero en esta primera parte, a pesar de tratarse de un estamento diferenciado con un nivel cultural por encima del resto, esto no se manifiesta en su redacción, que se ciñe a lo establecido por la costumbre. Sin embargo en las diversas partes que siguen al preámbulo religioso, sí vamos a encontrar elementos que se identifican ya con su carácter de grupo religioso y privilegiado.

El objeto de este análisis es llegar a conocer la religiosidad que impregna al clero montoreño. Como vemos

los datos aportados por el preámbulo testamentario no muestran comportamientos personales de los sacerdotes, sino que siguen la líneas de redacción impuestas por el uso o la costumbre y que se manifiestan en otros sectores sociales. Sin embargo, su uso sí nos está indicando una preocupación que también manifiesta el estamento clerical por alcanzar la buena muerte cristiana, con la manifestación de su fe y la intercesión celestial para llegar al fin en la fe católica. Pero en el estudio de la religiosidad del grupo sacerdotal pretendemos conocer cuáles son sus devociones personales, por quién o qué sienten un mayor fervor o fe; en el preámbulo testamentario no se facilitan datos sobre esto, ya que siguen un modelo estereotipado para la localidad. El análisis de las mandas piadosas sí puede aportarnos datos respecto a las manifestaciones religiosas que profesan este clero.

Junto a ello debemos centrarnos en el estudio de otras manifestaciones como fundaciones, capellanías, etc... que se insertan en un ámbito más localista, y, que, a fin de cuentas, responden a las propias devociones personales del fundador. Contamos con un escaso número de documentos que recogen este tipo de información, pero, a pesar de ello, del estudio de estos documentos notariales podemos llegar a conocer una serie de datos importantes sobre las manifestaciones religiosas que caracterizan al clero montoreño.

La religiosidad que queda reflejada en estas fundaciones responde claramente a un marcado carácter localista y personal del otorgante, como era de esperar. Los beneficiados por las cargas, o los protagonistas de estas instituciones, son muy cercanos a la vida del sacerdote, presentes en la vida cotidiana de la comunidad. Esta relación directa es lo que provoca la aparición de vínculos fuertes de religiosidad que tendrán su manifestación en aspectos tales como la institución de capellanías, memorias... Entre éstas encontramos una gran diversidad, teniendo en cuenta el reducido número de fundaciones encontradas -y cuya razón se encuentra en la vertiente personal que el sacerdote manifiesta en aquéllas-.

En el testamento de Don Bartolomé González aparece la fundación de una serie de vínculos sobre diversas propiedades con el establecimiento de cargas, entre las que destacamos la celebración de una fiesta en la Novena del San Juan Nepomuceno, una fiesta solemne a la Purísima Concepción, dos fiestas a los Sagrados Corazones de Jesús y María y una fiesta al Corpus con el Señor Manifiesto y a San Bartolomé, patrón de la comunidad<sup>31</sup>.

También encontramos la fundación de una capellanía perpetua por Don Francisco González Canales<sup>32</sup>, que se hacía

<sup>28</sup> GONZÁLEZ CRUZ, D., *Religiosidad y ritual de la muerte en la Huelva del siglo de la Ilustración*, Huelva, 1993, 167-168.

<sup>29</sup> GÓMEZ NAVARRO, S., *Una elaboración cultural de la experiencia del morir*, Córdoba, 1998, 43-52.

<sup>30</sup> GÓMEZ NAVARRO, S., *El sentido de la muerte y la religiosidad a través de la documentación notarial cordobesa (1790-1814)*, Granada, 1985, 77-80.

<sup>31</sup> AHPCO. Protocolos Notariales. Montoro. Libro 6966P, ff. 176r-225v.

<sup>32</sup> *Ibid.*, Libro 6971P, ff. 256r-261v.

en la Iglesia y ermita de Santiago en el altar del Descendimiento de la Cruz, Cristo Amarrado a la Columna y Nuestra Señora de la Soledad en esa Iglesia, con cien misas celebradas en ese altar y poner el Jueves Santo, anual y perpetuo, dos cirios de dos libras de cera blanca en su pedestal ante el Señor Sacramentado que ardan hasta el Viernes Santo que saquen a su Majestad del monumento. Esta capellanía fue revocada por el otorgante, y en su lugar fundó un vínculo sobre diversas propiedades con las cargas de una misa rezada cada día de fiesta del año en el altar referido anteriormente y poner seis hachas de cera blanca en la Iglesia de San Bartolomé ante el Señor Sacramentado, cuando lo coloquen en el monumento y que ardan hasta el Viernes Santo que lo saquen de allí<sup>33</sup>.

Hay una escritura de donación realizada por Don Francisco Gómez Canales a favor del Santuario de Nuestra Señora de la Fuensanta extramuros de la ciudad de Córdoba: «[...] teniendo gran afecto al Santuario de Nuestra Madre Señora de la Fuensanta extramuros de la ciudad de Córdoba, en el que asistió como capellán más de veinte años, y sin herederos forzosos, lega al santuario en usufructo y propiedad un pedazo de olivar [...]»<sup>34</sup>.

Todas estas referencias son muestra de su religiosidad y devociones; como vemos, en su mayor parte tienen un carácter localista ya que se fundan en templos de la localidad y sobre las imágenes que se encuentran en ellos, siendo, por ejemplo, destacable la realizada sobre San Bartolomé que es el patrón de la comunidad, lo que nos indica la devoción del clero hacia la religiosidad de la vecindad en la que viven. Otra causa se encuentra en el afecto que se tiene hacia estos objetos de fundación, como es el último caso que hemos referido, el Santuario de Nuestra Madre y Señora de la Fuensanta de Córdoba, a quien se realiza una donación por el afecto del sacerdote hacia ese lugar en el que sirvió como capellán más de 20 años. Afectividad, devoción popular y localismo —muy frecuentes en los medios rurales— son características que pueden aplicarse a la religiosidad que practica el clero montoreño.

A ello debemos de sumar los legados y mandas pías voluntarias. Tan sólo en dos testamentos hemos encontrado recogidos estos legados píos libres, ya que su existencia también está en estrecha vinculación con el nivel económico del testador. En estos casos, una vez más, es llamativa la relación que aparece en el testamento de Don Bartolomé González Cerezo: «[...] mando a la obra y fábrica de la Iglesia parroquial de Sr. San Bartolomé de esta villa 12 reales de vellón en limosna por amor de Dios, mando para ayudar a alumbrar al Santísimo Sacramento de esta dicha villa que se venera en dicha Iglesia parroquial otros dos reales de vellón en limosna, mando a la Iglesia parroquial de San

Bartolomé de esta villa para ayudar a encender sus lámparas una arroba de aceite en limosna por amor de Dios, mando al convento y religiosos de Sr. San Juan de la Cruz de esta villa carmelitas descalzos otra arroba de aceite para ayudar a sustentar las lámparas de dicho su convento [...], mando al convento y religiosos de Sr. Padre San Francisco del Monte que su situación está en el término de la villa de Adamuz para ayuda a encender sus lámparas media arroba de aceite [...], mando al convento y religiosos de Sr. San Francisco que tiene su situación en la villa de Lopera para ayudar a encender sus lámparas otra media arroba de aceite [...], mando al Santo Hospital de Jesús Nazareno de esta villa dos arrobas de aceite [...], mando a Nuestro Padre Jesús Nazareno de esta dicha villa que se venera en la Iglesia y ermita de Sr. San Juan de Letrán de ella dos arrobas de aceite [...], mando a M<sup>a</sup> Santísima de los Paños sita en la villa de Fuencaliente una arroba de aceite [...], mando a la Iglesia y ermita de Nuestra Señora de la Fuensanta sita en el valle de Corcomen del término de esta villa un cuarto de arroba de aceite [...], mando a la ermita de Santa Brígida que está en el término de esta villa a la parte de la sierra un cuarto de arroba de aceite para ayuda a su lámpara [...], mando a la ermita y santuario de Sr. San Roque extramuros de esta villa otro cuarto de arroba de aceite [...], mando a la ermita y santuario de Santa Ana que está en la parte del puente mayor de esta villa otro cuarto de arroba de aceite [...], mando a la ermita y santuario del Sr. Santiago de esta villa otro cuarto de arroba en aceite [...], mando a mi Señora Santa M<sup>a</sup> del Castillo de esta expresada villa otro cuarto de arroba de aceite [...], mando a la ermita e iglesia de Sr. San Miguel de esta dicha villa otro cuarto de arroba para ayuda a encender sus lámparas [...], mando a la ermita de Sr. San Jacinto de esta villa otro cuarto de arroba de aceite [...], mando a la Iglesia y ermita de Sr. San Francisco Solano de esta villa otro cuarto de arroba de aceite [...], mando a la iglesia y ermita de Nuestro Sr. de Gracia de esta dicha villa otro cuarto de arroba de aceite [...], mando a la ermita de la Señora Santa Bárbara que está en el término de esta villa y paso de la Nava otro cuarto de arroba de aceite en limosna por amor de Dios»<sup>35</sup>.

También las encontramos en el testamento de Don Francisco Canales Gómez Delgado: «[...] mando a la cera con que se alumbraba el Santísimo Sacramento del altar de dicha parroquia obra y fábrica de ella, redención de cristianos, casas santas de Jerusalén, a cada uno dos reales de vellón [...], mando a Nuestra Señora de la Fuensanta, en el valle de Corcomen, una arroba de aceite [...], mando a Nuestra Señora del Castillo una arroba de aceite [...], mando a Nuestra Señora de Gracia extramuros de esta villa una arroba de aceite que alumbraba a su divina majestad [...], mando a la ermita y santuario de Nuestra Señora de las Angustias que está en la Iglesia de San Sebastián una arroba

<sup>33</sup> *Ibid.*, Libro 6966 P, ff. 296r-301r.

<sup>34</sup> *Ibid.*, 275r-276v.

<sup>35</sup> *Ibid.*, 172r-225v.



de aceite [...], mando a Nuestra Señora de la Misericordia que está en la Iglesia de San Jacinto una arroba de aceite [...], mando a Nuestra Señora del Carmen en el convento de San Juan de la Cruz una arroba de aceite [...], mando a Jesús Nazareno en la Iglesia de San Juan Latanense una arroba de aceite [...], mando a Nuestra Señora de la Soledad en la Iglesia de Santiago una arroba de aceite [...], mando al Arcángel San Miguel una arroba de aceite [...], mando al Convento de Sr. San Antón extramuros de la ciudad de Córdoba una lámina de marco de Nuestra Señora de Belén de medio cuerpo entero con el niño en los brazos, con su marco negro y dorado, un bufete de madera caoba, todo entero con su herraje, una colcha de cotona de colores»<sup>36</sup>.

En esta relación de legados se muestra un hecho en el que podríamos ver una estrecha vinculación, una devoción o manifestación de religiosidad del clero montoreño hacia las iglesias y ermitas de su localidad, así como a las imágenes a las que se da culto en aquéllas, por lo que la religiosidad del clero tiene un fuerte carácter localista. Entre ellas también se beneficia a otras instituciones religiosas de comunidades cercanas, con las que el testador habría establecido una estrecha relación con sus moradores o devoción por las imágenes que en ellas se encuentran, por lo que se demostraría su carácter personal. Esta serie de legados también tenemos que ponerlos en relación con las actitudes ante la muerte que manifiesta el clero montoreño. Las mandas pías destinadas a instituciones religiosas e imágenes intentan conseguir la benevolencia del Salvador y su intercesión para lograr la salvación eterna. Eran fruto de una necesidad de amparo y protección; eran una forma de redimir el posible egoísmo padecido durante la vida y tenía un claro matiz de salvación personal del testador.

Las actitudes ante la muerte propias del clero se manifiesta ante todo en las cláusulas decisorias que recogen la elección de la mortaja, del cortejo, la sepultura, las misas y los legados pios-que ya han sido analizados anteriormente-. Aquí se ponen de manifiesto las posibilidades económicas del testador y sus preferencias espirituales<sup>37</sup>.

En primer lugar, la elección de la mortaja está en manos del testador, aunque se va a imponer la costumbre de dejar la disposición de estas cláusulas en los albaceas, lo que indica una confianza en los familiares o amigos designados para ello. La mortaja frecuente entre el clero es el hábito de órdenes religiosas y sus propias vestiduras sacerdotales, entre la sociedad estaba extendida la idea que con este tipo de amortajamiento se lograba una mayor indulgencia, eran considerada como un objeto devocional que contribuía a la salvación.

En los testamentos recogidos hay un predominio en la elección de las vestiduras o hábitos sacerdotales, no hay ningún caso en el que la mortaja designada sea la de una orden religiosa; por el contrario, sí tenemos dos casos en los que ésta se deja en manos de los albaceas testamentarios.

En el primer caso referido contamos con el testamento de Don Bartolomé Criado Madueño: «[...] quiero y es mi voluntad que el referido mi cuerpo sea adornado con el hábito sacerdotal como es costumbre [...]»<sup>38</sup>:

Esta opción es la que predomina entre el clero, y como vemos la referencia encontrada en la frase anterior donde dice «[...] como es costumbre [...]», nos hace pensar que es la forma más extendida de mortaja entre el clero de la villa.

Un mínimo porcentaje deja esta elección en manos de sus albaceas como es el caso de Don Benito García Notario: «[...] que sea vestido con el hábito que señalen mis albaceas [...]»<sup>39</sup>.

También prevalece el número de testadores que explicitan el lugar de sepultura, señalando la Iglesia y sitio concreto donde deben ser enterrados. En estos casos, sobre todo en pequeñas localidades rurales, hay una fuerte influencia por designar como lugar de enterramiento a la iglesia parroquial<sup>40</sup>. Y sólo hay un caso en el que se deja en manos de los albaceas, se trata del testamento de Don Martín del Pozo y Lara: «[...] que por derecho pueda hacer y otorgar mi testamento según le tengo comunicado para que disponga en todo a su voluntad y de mis bienes el entierro que determinare, como el hábito, sepultura, misas, obras pías y demás [...]»<sup>41</sup>.

En el resto se presentan diversas variantes en cuanto a la designación de la institución religiosa donde desean enterrarse, aunque hay un predominio de la Iglesia parroquial de San Bartolomé; así, también, encontramos variedad en cuanto al lugar designado para la sepultura en el interior de los templos.

En el testamento de Don Francisco Canales Gómez Delgado, éste instituye como lugar de su sepultura: «[...] sepultado en la Iglesia y convento del Sr. San Juan de la Cruz y religiosos carmelitas descalzos [...]»<sup>42</sup>.

Es el único ejemplo que hemos encontrado, en el que especificándose el lugar de entierro, este es diferente al de la Iglesia parroquial de San Bartolomé; probablemente se deba a un afecto y vinculación personal por esa

<sup>36</sup> *Ibid.*, Libro 6966, ff. 224r-225v.

<sup>37</sup> GÓMEZ NAVARRO, S., *Materiales para la experiencia del morir en la Córdoba del Antiguo Régimen*, Córdoba, 1998, 83-89

<sup>38</sup> *Ibid.*, Libro 7373P, ff. 51r-53v.

<sup>39</sup> *Ibid.*, Libro 7542P, ff. 204r-205v

<sup>40</sup> GÓNZALEZ CRUZ, D., *Religiosidad y ritual DE LA MUERTE EN LA HUELVA del siglo de la Ilustración*, Huelva, 1993, 234-262

<sup>41</sup> AHPCO. Protocolos Notariales. Montoro. Libro 7542P, ff. 388r-389r

<sup>42</sup> *Ibid.*, Libro 7546P, ff. 224r-225v

institución eclesiástica; aunque, como vemos, no se determina el lugar exacto de la sepultura en el interior del convento.

El resto de casos anotados se refieren a la Iglesia parroquial, que es el hecho más común en este tipo de localidades rurales. Dentro de ella se procede a una elección diferente en el lugar, y que se debe a la estratificación interna del grupo clerical, ya que la elección de sepultura también está marcada por un fuerte carácter económico y de prestigio, no todos los lugares dentro del templo tenían el mismo «precio». El caso más significativo de los anotados es el protagonizado por Don Bartolomé González Cerezo: «[...] que mi cuerpo sea sepultado en la sacristía mayor de dicha Iglesia parroquial de San Bartolomé en una de sus sepulturas [...]»<sup>43</sup>.

En el resto de testamentos la sepultura designada se ubica en esta iglesia parroquial, y en la sepultura que sus padres y abuelos tienen en ella. Esta elección puede deberse tanto a motivos afectivos, como a un nivel económico que no permite la elección de uno de los lugares privilegiados dentro del templo<sup>44</sup>.

Otro de los elementos que componían las cláusulas decisorias, era el acompañamiento o cortejo fúnebre. Este ceremonial es una de las manifestaciones más claras del rango social del testador, por ello la mayor parte de los eclesiásticos decide pormenorizar los detalles del acompañamiento, apareciendo sólo un caso en el que lo deja en manos de sus albaceas. Era un medio por el que se intentaba dar un realce a la persona en su última manifestación pública.

En los casos analizados, como ya referimos anteriormente, en el testamento de Don Martín del Pozo y Lara se deja todo en manos de los albaceas designados; en la mayor parte de los casos el cortejo establecido es el siguiente: «[...] que los señores curas de la Iglesia parroquial de Sr. San Bartolomé de esta villa acompañen mi cuerpo cantando con la cruz mayor desde las casas donde hago mi morada hasta dicha iglesia [...]»<sup>45</sup>.

Con ciertas variantes como la encontrada en el testamento de Don Lucas Camacho: «[...] y en el camino que hay de mi casa a la iglesia se haga con mi cuerpo tres paradas cantando en cada una un responso y por todo ello se de cera y limosna acostumbrada»<sup>46</sup>.

También en este punto es donde aparece requerida la asistencia de hermandades y cofradías de la villa; así,

hay dos testamentos donde se recogen estas peticiones; uno es el de Don Benito García Notario: «[...] con asistencia de la Cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio de esta villa [...]»<sup>47</sup>.

El otro caso, es aquel en el que la sepultura se ubica en el convento de San Juan de la Cruz tan sólo se refiere al cortejo en los siguientes términos: «[...] a los cuatro sacerdotes que lleven mi cuerpo a la iglesia [...] y la asistencia del Rosario de Nuestra Señora de la Parroquia y el Rosario de Nuestra Señora de la Misericordia así mismo la Hermandad de Ánimas asistiendo con su cera y limosna acostumbrada que lleva cada cofradía [...]»<sup>48</sup>.

No encontramos grandes elementos que diferencien la posición ostentada por los diversos clérigos dentro de su grupo, y que pretendan hacer eco de su pertenencia a un estamento privilegiado. La presencia de hermandades y cofradías es un signo de su religiosidad, y un medio de alcanzar la benevolencia divina a través de la intercesión de aquéllas por el difunto.

La última parte de estas cláusulas está integrada por el establecimiento de las misas que se deben celebrar por el alma del difunto. En esta parte vamos a diferenciar; por un lado, la propia misa de difunto, y por otra, la celebración del resto de misas que deja señaladas el testador al margen de aquélla.

En el siglo XVIII se registra un general aumento de las mandas y volumen de misas, sobre todo es el clero de los estratos inferiores en que aparece como fundador de misas con las que se buscan un beneficio espiritual a largo plazo.

En estas mandas encontramos una mayor diversidad en la voluntad de los testadores sobre todo entre las misas establecidas para el día del entierro, que es la misa de cuerpo presente; y, que, quizás, pueda responder al deseo del clérigo de ser recordado y hacerse presente en la comunidad, y a una diferenciación del nivel económico de los miembros del estamento. Intentan lograr inmediatamente tras la muerte la salida del alma del difunto del Purgatorio, se incluía como complemento, las vigiliias y el responso. En el caso de Don Bartolomé González Cerezo: «[...] se diga por mi alma, la de mis padres y abuelos y demás de mi intercesión una misa de réquiem cantada con su vigilia de tres lecciones y que se me haga entierro de oficios mayores solemnes con su responso, posas y novenario como es costumbre y se de a todos los eclesiásticos religiosos capellanes hermanos y demás personas que asista a dicho mi entierro una vela y

<sup>43</sup> *Ibid.*, Libro 6966P, ff. 172r-225v.

<sup>44</sup> GÓMEZ NAVARRO, S., *El sentido de la muerte y la religiosidad a través de la documentación notarial cordobesa (1790-1814)*, Granada, 1985, 90-93.

<sup>45</sup> AHPCO. Protocolos Notariales. Montoro. Libro 7542P, ff. 204r-205v.

<sup>46</sup> *Ibid.*, Libro 7153P, ff. 1r-4v.

<sup>47</sup> *Ibid.*, Libro 7542P, ff. 204r-205v.

<sup>48</sup> *Ibid.*, Libro 7546P, ff. 224r-225v.

dos reales, en limosna a cada uno satisfaciéndose y pagándose por todo lo perteneciente a este mi entierro los derechos, limosna y cera acostumbrada»<sup>49</sup>.

En el resto de los casos se establece la celebración de los oficios mayores llanos o solemnes, y una misa de réquiem cantada, con su vigilia y tres lecciones; misa que tendría lugar el mismo día de la muerte si fuera hora prudente, sino se celebraría al día siguiente. De nuevo en el testamento de Don Martín Manuel del Pozo y Lara, la celebración y establecimiento de las misas se deja en manos de los albaceas.

En el otro bloque de misas a las que nos hemos referido anteriormente destacan las fundaciones establecidas en el testamento de Don Bartolomé González: «[...] mando y es mi voluntad que a los ocho días de mi fallecimiento se diga y haga decir por mis herederos universales un aniversario por mi alma con su vigilia y misa cantada el cual se ejecute en la dicha Iglesia parroquial del Sr. San Bartolomé de esta dicha villa el comúnmente se llama honras por el cual se de la limosna y cera acostumbrada; mando se digan por mi alma ka de mis padres, abuelos y de mi intercesión dos mil misas rezadas de lo que rezare la iglesia al tiempo que se dijeren la cuarta funeral de ellas en la dicha iglesia parroquial de Sr. San Bartolomé de esta dicha villa, ciento al convento y religiosos de la Santísima Trinidad de la ciudad de Córdoba, doscientas al convento y religiosos de Nuestro Seráfico Padre de San Francisco del Monto que está en el término de la villa de Adamuz, doscientas al convento y religiosos de Nuestro Padre San Francisco de la villa de Lopera, trescientas para el muy Reverendo Padre Fray Juan Notario Caveruelo religiosos tercero del orden de Madre de Dios residente en esta villa y las demás misas restantes quedan a la elección de dárselas a la persona que quisieren mis albaceas que yo dejare nombrados en este mi testamento y ha de ser visto que si al tiempo de mi fallecimiento se hallasen en mi poder recibos o cartas de pago alguno de alguno de los preladados de los conventos que van citados a quien les dejo las misas que se declaran por lo que consten tenerlas dichas pagadas las que a cada uno son respectivas, el tener cumplida esta mi disposición pasando en visita las que así fueron y relacionen los dichos recibos o cartas de pago porque es mi voluntad, quiero y es mi voluntad que el día de mi novenario se digan por mi alma dos misas cantadas más una a Sr. San José y otra al Espíritu Santo[...], se remitan al colegio de la compañía de Jesús de la ciudad de Córdoba 24 reales de vellón limosna de seis misas rezadas para que se digan en la capilla de la Buenas Muerte, [...] que la obra y fábrica de la Iglesia de Sr. San Bartolomé diga anual y perpetuamente una fiesta solemne en dicha Iglesia parroquial y e el día de mi bendito apóstol

Sr. San Bartolomé [...]»<sup>50</sup>.

El caso de Don Bartolomé es excepcional, y responde a su nivel económico que es superior al resto de miembros estudiados en este aspecto por lo que puede destinar una mayor parte del patrimonio al subsidio de las celebraciones; la intencionalidad de esta serie de fundaciones es la de lograr la salvación y la reducción de la estancia en el purgatorio, por ello la intercesión de las instituciones religiosas es fundamental.

El establecimiento de las misas, en el resto de testadores, responde a cifras más modestas. En la mayor parte de los casos se nombran cien misas rezadas, la diferencia que se establece entre los testadores la encontramos a la hora de designar a los religiosos o instituciones que deben cumplir con las celebraciones, en este aspecto se hace patente la voluntad del testador.

La diversidad encontrada se manifiesta en los siguientes testamentos; como el de Don Benito García Notario: «mando se digan por mi alma por intención cien misas rezadas de que rezare la iglesia al tiempo que se dijeren la cuarta funeral en dicha parroquia y las demás a disposición de mis albaceas que yo nombrare»<sup>51</sup>.

El de Don Lucas Camacho: «[...] cien misas de las que se dijere la cuarta funeral en la parroquia, dieciocho por el Reverendo Padre fray Francisco del Prado, diecinueve por cada una de mis sobrinos fray Benito Cerezo y Camacho y fray Juan Camacho del orden tercero de la Trinidad, diecinueve por fray Pedro Cerezo y Camacho mi sobrino, a los que se de la limosna y a fray Benito se le de un escritorio con su pie lo que más valiere me lo diga en misas a su voluntad regulando en dos reales la limosna»<sup>52</sup>.

O el caso de Don Bartolomé Criado y Madueño: «[...] doscientas misas rezadas de los que rezare la iglesia al tiempo que se dijeren y de ellas se saquen la cuarta funeral, en la referida parroquia y de las restante se han de dar cien por los religiosos del convento del Sr. San Juan de la Cruz carmelitas descalzos de esta referida villa y las demás se han de decir por los sacerdotes, en las iglesias y altares que señalaren mis albaceas [...]»<sup>53</sup>.

Vemos que en este último aspecto se produce una mayor diversidad, donde la voluntad del testador es la causa fundamental del establecimiento del número de misas y de la distribución entre las instituciones y religiosos que las han de celebrar. A mayor poder económico, mayor era la cantidad de caudal destinado a estas celebraciones por lo que aumenta su número; también se ha observado el caso

<sup>49</sup> *Ibid.*, Libro 6966P, ff. 172r-225v.

<sup>50</sup> *Ibid.*, Libro 6966P, ff. 172r-225v.

<sup>51</sup> *Ibid.*, Libro 7542P, ff. 204r-205v.

<sup>52</sup> *Ibid.*, Libro 7153P, ff. 1r-4v.

<sup>53</sup> *Ibid.*, Libro 7373P, ff. 51r-55v.

en el que la distribución del número de misas recogidas en el testamento, se deja en manos del albacea. Estas fundaciones tendrían como último objeto la salvación del alma del testador y sus familiares, disminuir su estancia en el purgatorio, y perpetuar la memoria y recuerdo del difunto en la comunidad<sup>54</sup>.

#### FUENTES

- Archivo Histórico Provincial de Córdoba
- 1. Catastro de Ensenada. Montoro  
Legajos 494, Familias de eclesiásticos
- 2. Protocolos Notariales. Montoro  
Oficio N°1
- Libros: 6966, 6970, 6971, 6972.  
Oficio N°2
- Libros: 7147, 7150, 7153, 7154.  
Oficio N°3
- Libros: 7372, 7373, 7377, 7379.  
Oficio N°4
- Libros: 7516, 7540, 7541, 7542, 7546.

#### BIBLIOGRAFÍA

- ARAGÓN MATEOS, S., «Notas sobre el clero secular en el Antiguo Régimen. Los presbíteros del obispado de Coria en el siglo XVIII», *Hispania Sacra*, 44 (1992), 291- 334.
- ARANDA DONCEL, J., *Villafranca de Córdoba: un señorío andaluz durante la Edad Moderna (1549- 1808)*. Córdoba, 1992.
- BENÍTEZ BAREA, A., *El bajo clero rural en el Antiguo Régimen. Medina Sidonia en el siglo XVIII*. Cádiz, 2001.
- BENITO AGUADO, M<sup>a</sup> T., *La sociedad vitoriana en el siglo XVIII: el clero, espectador y protagonista*. Bilbao, 2001.
- CHACÓN CANDAU, M<sup>a</sup> L., *La carrera eclesiástica en el siglo XVIII: modelos, cauces y formas de promoción en la Sevilla rural*. Sevilla, 1993.

- CORTÉS PEÑA, A. L.; *Religión y poder en la Edad Moderna*, Universidad de Granada, Granada, 2005.
- CRIADO HOYO, M., *Apuntes para la Historia de la ciudad de Montoro*. Montoro, 1990.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., *Las clases privilegiadas en la España del Antiguo Régimen*. Madrid, 1973.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., *La sociedad española en el Antiguo Régimen*. Granada, 1992
- FONSECA MONTES, J., *El clero en Cantabria en la Edad Moderna*. Santander, 1996.
- GARCÍA VILLOSLADA, R. (dir.), *La Iglesia en España de los siglos XVII y XVIII*, vol. IV, Historia de la Iglesia en España, B.A.C. Mayor, Madrid, 1979.
- GÓMEZ NAVARRO, S., *El sentido de la muerte y la religiosidad a través de la documentación notarial cordobesa (1790- 1814)*. Granada, 1985.
- GÓMEZ NAVARRO, S., *Materiales para la experiencia del morir en la Córdoba del Antiguo Régimen*. Córdoba, 1998.
- GÓMEZ NAVARRO, S., *Una elaboración cultural de la experiencia del morir*. Córdoba, 1998.
- GONZÁLEZ CRUZ, D., *Religiosidad y ritual de la muerte en la Huelva del siglo de la Ilustración*. Huelva, 1993.
- MARTÍNEZ GIL, F., *Muerte y sociedad en la España de los Austrias*. Cuenca, 2000.
- MARTÍNEZ, E. y SUÁREZ, J. (edits.), *Iglesia y sociedad*, III Reunión Científica de la Asociación Española de la Historia Moderna, Las Palmas de Gran Canaria, 1995.
- MORGADO GARCÍA, A., *Iglesia y sociedad en el Cádiz del siglo XVIII*. Cádiz, 1989.
- MORGADO GARCÍA, A., *El estamento eclesiástico y la vida espiritual en la diócesis de Cádiz en el siglo XVII*. Cádiz, 1996.
- MORGADO GARCÍA, A., *Ser clérigo en la España del Antiguo Régimen*. Cádiz, 2000.
- VIZUETE MENDOZA, J. C., *La Iglesia en la Edad Moderna*. Madrid, 2000.

<sup>54</sup> GÓMEZ NAVARRO, S., *El sentido de la muerte y la religiosidad a través de la documentación notarial cordobesa (1790-1814)*. Granada, 1985, 96-103.